

vecinal de Gradefes a La Ercina y el río Valdellorma, con derivaciones desde el apoyo número 11, con 212 metros, al centro de transformación de La Serna; del apoyo número 26, con 66 metros, al centro de transformación de Fresnedo de Valdellorma, y del apoyo número 38, con 1.272 metros, al centro de transformación del caserío de Valsemana.

Otra línea de iguales características, con entronque en la línea «La Ercina-Yugueros», con 1.178 metros de longitud, a través de terrenos comunales y fincas particulares, finalizando en el centro de transformación de San Pedro de Foncollada.

Tres centros de transformación de tipo intemperie, con dos apoyos de hormigón armado y transformadores trifásicos de 100 kVA., tensiones 20/13,2 kV., 398-230 V., que se instalarán en La Ercina, barrio de la Estación de La Ercina y Yugueros, y nueve centros de transformación de iguales características, pero con transformadores de 50 kVA., que se instalarán en Barrillos de las Arrimadas, La Acisa de las Arrimadas, Fresnedo, caserío de

Valsemana, Palacio de Valdellorma, La Serna, Sobrepeña, San Pedro de Foncollada y Oveja.

Las instalaciones afectan al término municipal de La Ercina, en sus anejos de El Corral, Barrillos, La Acisa, Oveja de Sobrepeña, La Ercina, Fresnedo, Palacio, Yugueros, San Pedro y La Serna.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 2 de febrero de 1985.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-1.199-15 (13859).

6890 *RESOLUCION de 7 de febrero de 1985, de la Delegación Territorial de Soria de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Confederación Hidrográfica del Duero, con domicilio en Valladolid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea y centro de transformación en Abéjar, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Confederación Hidrográfica del Duero la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de un solo circuito, con origen en un apoyo de la actual línea Abéjar-Venta Nueva, y final en el centro de transformación proyectado; longitud, 484 metros; conductor, Al-Ac 31,10 milímetros cuadrados; aisladores de suspensión; apoyos, metálicos y de hormigón.

Centro de transformación: Trifásico, sobre dos apoyos de hormigón; potencia del transformador, 10 kVA; relación de transformación, 13.200/20.000-230/380.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 7 de febrero de 1985.-El Delegado territorial, Abelardo Modrego Val.-640-D (25799).